



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



GESTIÓN 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2024-A/MDM

Mazamari, 21 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 15-2024-GDS/PVL/MDM, de fecha 16 de febrero del 2024, con el Informe N° 0127-2024-GDS-MDM de fecha 21 de febrero del 2024, sobre **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° establece que: "En materia de programa sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Ley N°31554 Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, prescribe en el numeral 2.1 de su Artículo 2. De la Organización del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2 del Artículo 2 quedando vigente conforme lo expuesto en la Ley N°31554;

Que, el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1 señala expresamente principio de legalidad. "Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Informe N° 15-2024-GDS/PVL/MDM, de fecha 16 de febrero del 2024, el Responsable de PVL del Distrito de Mazamari, Enf. Tec. Albina Marina Rosas Martínez, Solicita reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso del Distrito de Mazamari, adjunta libro de acta de la reunión;

Que, con Informe N° 0127-2024-GDS-MDM de fecha 21 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, señala que habiendo recibido el informe de reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Mazamari para el periodo fiscal 2023-2024, Sugiere que se dé el reconocimiento. Asimismo, menciona que el comité fue elegido en una reunión general de acuerdo al artículo 113° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, la misma que está conformada por los siguientes integrantes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



N°	NOMBRE	CARGO	DNI N°
01	JHONY RUDECINDO APOLINARIO CASO	ALCALDE	
02	JOSÉ LUIS ASTUDILLO RODRÍGUEZ	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	80060438
03	GABY MARITZA MARTINEZ APOLINARIO	REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD	44074471
04	ANA LUZ PEREZ CALDERON	DIRECTORA DE LA AGENCIA AGRARIA DE SATIPO	45087772
05	DIANA VIVIANA MOYA RODRÍGUEZ	MIEMBRO REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE	20046576
06	CLEIDA ICHPAS GERONIMO	MIEMBRO REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE	48432301
07	RUTH ESTHER SALAZAR FLORES	MIEMBRO REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE	45283900
			75830487



ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento que se efectúa sirve para acreditación ante las diversas instituciones públicas y privadas por el periodo de 02 años, que corresponde a partir desde la emisión de la presente, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Mazamari no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la ley.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR, sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2023-A/MDM.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente acto resolutivo; bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia De Desarrollo Social, Oficina de Tecnología de Información de la Municipalidad Distrital de Mazamari y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

